



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
Radicación	68081-31-05-001-2017-00125-00
Demandante	ISABEL MARIA RODRIGUEZ PACHECO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En providencia del 13 de diciembre de 2022, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), avizorando el despacho que se cometió un error mecanográfico al señalar como fecha el mes de enero, por consiguiente, pasa el despacho a reponer el auto, fijando como nueva fecha el **veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efectos el ordinal SEGUNDO del auto de fecha 13 de diciembre de 2014, la parte que dice; “SEÑALAR fecha y hora del veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.) ...”

SEGUNDO: en su lugar quedara **SEÑALAR** fecha y hora del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. Oportunidad, en la que se abordará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ